

204477



A45D

Nº 204.477

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EMILIO RISQUES BONET

RESIDENCIA: San Gerónimo, 1 SAN BAUDILIO DE OBREGAT
(Barcelona_)

ENUNCIADO: "SECADOR DE CABELLO PERFECCIONADO".-

Prioridad: Patente n.º del

JAS/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

204477



1

El objeto de este registro lo constituye un secador de cabello perfeccionado mediante el cual se consigue efectuar el ciclo de secado con gran seguridad de funcionamiento y una total ausencia de averías, en el sistema de resistencias.

5

El electromotor que motiva el giro de la turbina en el mencionado secador de cabello, está eléctricamente alimentado a través de un cableado doble e independiente, que procede de puntos distintos.

10

La resistencia, convencionalmente prevista en todos los secadores para caldear el aire generado por la turbina actúa, en este caso con una doble función: una convencional, calentando aire, mientras que en la otra lo hace como reostato, gobernado a través de un conmutador.

15

Este conmutador es cuádruple y va provisto de un diodo, determinando dos velocidades en el giro del motor.

20

La resistencia incorpora dos conexiones en puntos distintos y entre el diodo y la resistencia se ha previsto un conmutador de dos posiciones, el cual gobierna y determina en dicha resistencia una función variadora de la tensión que alimenta el motor.

25

Entre la resistencia y su toma de energía se ha previsto un interruptor gobernado por un bimetálico que tarado a una temperatura máxima, limita la temperatura de trabajo de la resistencia, constituyendo un elemento de seguridad capaz de cortar la alimentación eléctrica del conjunto.

30

Con el fin de aclarar suficientemente todo cuanto hemos expuesto se acompaña hoja de dibujos en la cual se ha representado un esquema o ejemplo de realización.

Refiriéndonos a la figura única del dibujo señala-



20447

1 mos: -1- electromotor convencional;-2- rectificador de co-
rriente;-3- resistencia;-4- conmutador cuádruple que consti-
tuye el medio de gobierno del reostato, determinando así dos
5 velocidades;-5- diodo del conmutador;-6- conmutador de ten-
sión de dos posiciones;-7- interruptor de seguridad gobernado
por un bimetal.

La disposición del interruptor de seguridad -
entre la resistencia y su toma de energía, tarado a una tempe-
ratura máxima de trabajo de la resistencia constituye un ele-
10 mento de seguridad capaz de cortar la alimentación eléctrica
del conjunto, impidiendo así que por exceso continuado de
funcionamiento, se puedan producir averías en el conjunto.

15

20

25

30

204477



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.-"SECADOR DE CABELLO PERFECCIONADO" del tipo que incorpora una resistencia dispuesta al paso del aire emitido por una turbina; caracterizado esencialmente porque el electromotor que motiva el giro de la turbina está eléctricamente alimentado a través de un cableado doble e independiente que procede de puntos distintos, una resistencia convencionalmente prevista para expulsar aire caliente de secado, actuando dicha resistencia en doble función, una convencional, calentando el aire, mientras que en la otra actúa como reostato gobernado a través de un conmutador cuádruple que provisto de un diodo determina las velocidades en el giro del motor, con la particularidad de que la propia resistencia incorpora dos conexiones en puntos distintos que gobernadas por un conmutador de dos posiciones, previsto entre el diodo y la resistencia, determina en dicha resistencia una función variadora de la tensión que alimenta el motor; habiéndose previsto entre la resistencia y su toma de energía un interruptor gobernado por un bimetálico que, tarado a una temperatura máxima de trabajo de la resistencia, constituye un elemento de seguridad capaz de cortar la alimentación eléctrica del conjunto.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SECADOR DE CABELLO PERFECCIONADO".



17 MAR. 1974

1
Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

8
Madrid, 8 Julio 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

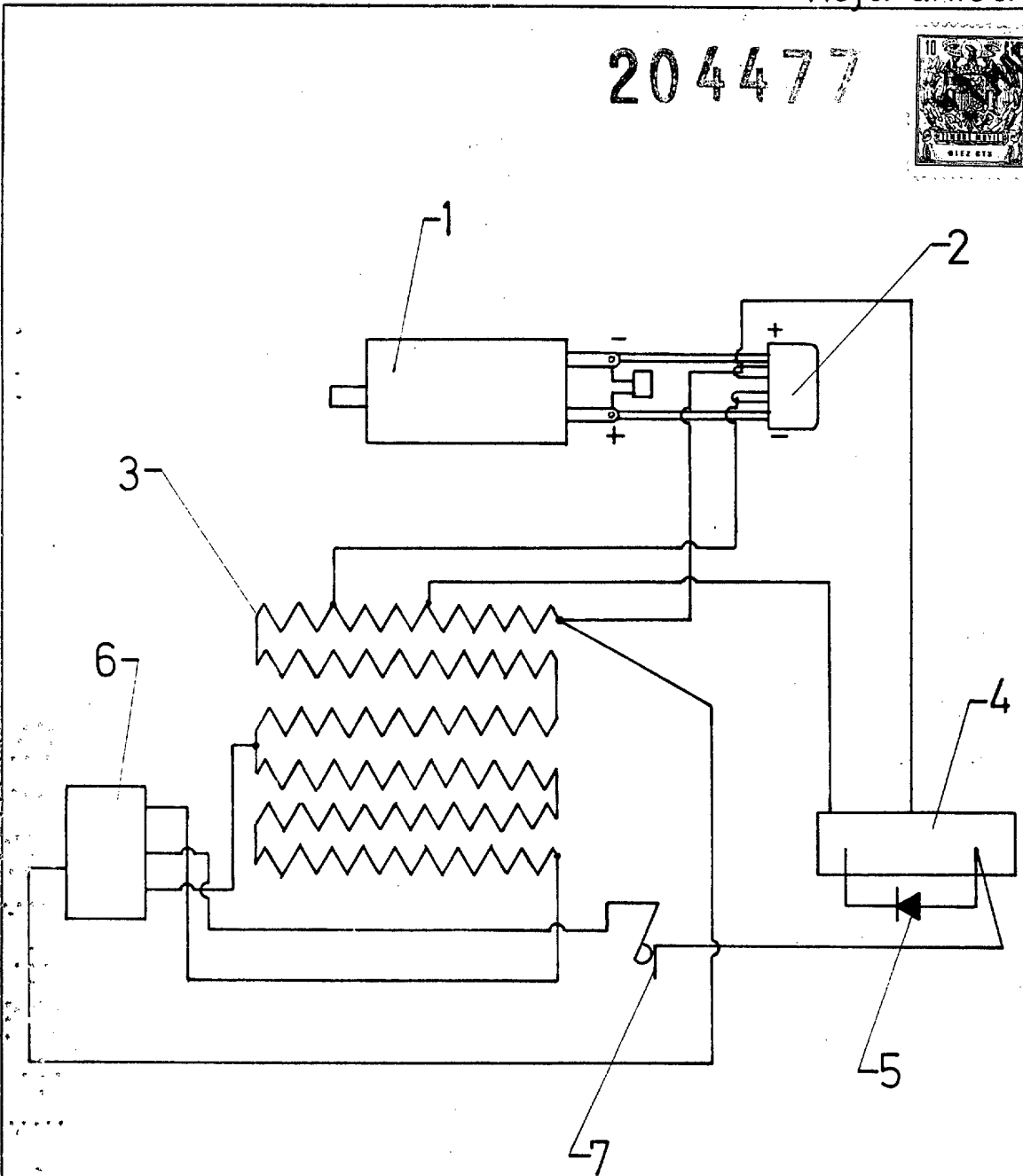
25

30

204477



1975



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.